

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, ha solicitado la creación de dos Notarías de Fe Pública de Primera Clase en la ciudad de Potosí;

C O N S I D E R A N D O :

Que el crecimiento demográfico de esa Capital y el incremento de su actividad industrial, minera y comercial justifican la creación de dos nuevas Notarías de Fe Pública, elevando su número a seis.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Créase en la ciudad de Potosí dos Notarías de Fe Pública de Primera Clase, de acuerdo con lo prescrito por el Artículo 43° de la Ley del Notariado de 5 de marzo de 1858.

El señor Ministro de Gobierno, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman V , José Antonio Arze , J. L. Gutiérrez Granier , A. Gumucio Reyes, Guillermo Jáuregui , A. Franco Guachalla, Fernando Ayala R., Simón CuentasA. Cuadros Sánchez , R. Pérez Alcalá , R. Jordán Pando , J. Otero Calderón.